



## *I Municipalidad de Doñihue*

---

### **DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

*DOÑIHUE, 22 marzo 2024.*

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Ángela Salas Gómez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar la funcionaria como Coordinadora Territorial Casa de la Mujer, entre las cuales se señalan:

1. Dirección y Planificación de jornada "Día de la Mujer Feriante y Emprendedora".
2. Diseño Cronograma de Actividades a realizar durante el mes de marzo y abril.
3. Dirección y Planificación jornada de Conmemoración Día de la Mujer.
4. Gestión Territorial.
5. Activación de redes para conseguir servicios en materia de Género.
6. Reunión con Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género.
7. Encuentro con Encargada Regional Oficina de Informaciones SERNAMEG.
8. Participación en materia de Seguridad Pública enfocado al trabajo con mujeres.
9. Reunión en dependencias de la Gobernación Regional de O'Higgins.



10. Encuentro con director Departamento de Salud Municipal.
11. Reunión con director Centro de Salud Familiar sector Lo Miranda.
12. Encuentros con Encargado Comunicaciones Municipal, planificación de tareas que se tendrán que ejecutar durante el mes.
13. Planificación de talleres, charlas, actividades y conmemoraciones anuales que se tendrán en Casa de la Mujer.
14. Reunión con dirigentes Ferias Libres de la comuna.
15. Reunión vía Zoom para coordinación actividad Día de la Mujer Feriante y Emprendedora.
16. Solicitudes de recursos actividades mes de la mujer.
17. Contacto con Secretaría de salud región de O'Higgins.
18. Envío de correos con solicitud de participación con estand SEREMÍA de la Mujer y la Equidad de Género para actividad 25 de marzo.



## I Municipalidad de Doñihue

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de marzo del año 2024, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

ÁNGELA SALAS GÓMEZ  
CORDINADORA CASA DE LA MUJER

MAGDALENA GONZÁLEZ SOTO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
COMUNITARIO



## I Municipalidad de Doñihue

### Departamento de comunicaciones

DOÑIHUE, 22 DE MARZO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sra. Ángela Salas Gómez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar coordinación en Casa de la Mujer, entre las cuales se señalan:

- 1- Participación en "8M y 9M" de marzo, en Doñihue desde las 18:00 horas a 23:00 hrs, Lo Miranda, desde las 17:30 a 22:30 horas.
- 2- Participación en "tardes de cine" 15 de marzo, en Lo Miranda, desde las 17 a 22:30 horas.
- 3- Participación en "25M, día de las mujeres feriantes y emprendedoras" el día 25 de marzo, en Lo Miranda, desde las 17:30 a 22:00 horas.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **marzo** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
Ángela Salas Gómez.

  
Magdalena González  
Dirección de Desarrollo Comunitario.